

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

NÚMERO:

/2008 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

A FAVOR DEL SEÑOR YAMIL
CHAMOUN TORRE POR LA SEÑORA
GLORIA JACQUELINE NAVARRETE
MUÑOZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Guayaquil, Capital de
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los **VEINTITRÉS** días del mes **ENERO** del
año dos mil ocho; ante mí, Doctora **SARA
CALDERON REGATTO, NOTARIA TRIGESIMA
CUARTA** de este Cantón, comparecen a la
celebración de la presente escritura las
siguientes personas: Por una parte la señora
GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ,
quien declara ser Arquitecta, de estado civil
Casada pero con capitulación matrimonial, según
escritura pública que se agrega como documento
habilitante a la presente matriz, con cédula de
ciudadanía número cero nueve cero dos tres seis dos
siete cuatro ocho, por sus propios derechos; y, por
otra parte el señor **YAMIL CHAMOUN TORRE**,
quien declara ser de estado civil soltero,
estudiante, con cédula de ciudadanía número cero
nueve uno cinco cinco tres dos dos nueve cinco,
por sus propios derechos.- Los comparecientes
declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, hábiles para



y a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentaron la minuta y los documentos habilitantes que son del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de una compañía limitada, de conformidad con las siguientes estipulaciones:-----

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, la señora **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ**, por sus propios derechos, parte a la que se podrá llamar en lo posterior "LA CEDENTE" para los fines específicos de este contrato; y, por otra parte el señor **YAMIL CHAMOUN TORRE**, por sus propios derechos, parte a la que se podrá denominar en lo posterior "EL CESIONARIO" para los fines específicos de este contrato.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La cedente es actualmente propietaria de un mil noventa participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuarenta centavos de dólar de

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO



los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía TORRE NAVARRETE CIA.LTDA.- b) La compañía TORRE NAVARRETE CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Francisco Icaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, previa las formalidades legales.- c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TORRE NAVARRETE CIA.LTDA., en sesión celebrada el diez de diciembre del dos mil siete, por unanimidad resolvió: Autorizar a la señora Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz, para que ceda quinientas treinta y cuatro participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor YAMIL CHAMOUN TORRE. Así mismo se autorizó al Gerente de la compañía para que otorgue la certificación que se anexa a la presente escritura.-----

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ**, por sus



propios derechos y de manera libre y voluntaria,
declara que **CEDE Y CONSECUEMENTEMENTE**

TRANSFIERE las quinientas treinta y cuatro participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar a favor del señor **YAMIL CHAMOUN TORRE.-** Por su parte **EL CESIONARIO** declara que **ACEPTA** la cesión que ha recibido a su favor, por ser beneficiosa para sus intereses. - - -

CUARTA: NUEVA CONFORMACION DEL CAPITAL.- Los comparecientes, declaran que con la cesión de participaciones que se ha efectuado, el capital social queda conformado de la siguiente manera: La señora Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz, es propietaria de **QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS** participaciones sociales; y, el señor **YAMIL CHAMOUN TORRE,** es propietario de **QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO** participaciones sociales.- Todas las participaciones sociales son de cuarenta centavos de dólar, además de ser iguales, acumulativas e indivisibles.- Sírvasse, señora Notaria, agregar las formalidades de Ley, para el perfeccionamiento de la presente escritura.- Firmado) Abogada Mercedes Velásquez de Martínez.- Registro número dos mil treinta y nueve.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-**

CASADA - AVE
en Copulacion - H. H.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0902362748

APellidos y Nombres: NAVARRETE MUÑOZ GLORIA JACQUELINE
Lugar de nacimiento: GUAYAS GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 1946-04-05
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: CASADO
Torre Grudalva
Gary Robert

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre: NAVARRETE NEPTALI
APellidos y Nombres de la Madre: MUÑOZ GLORIA
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2007-05-21
Fecha de Expiración: 2019-05-21
Corp. Reg. Civil de Guayaquil

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0902362748
460405F19052150405
NAVARRETE MUÑOZ GLORIA JACQUE

Jacqueline N. de Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

152-0619
NUMERO
NAVARRETE MUÑOZ GLORIA JACQUELINE

0902362748
CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

FIRMA DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA
LOS TRAMITES PUBLICOS

CERTIFICO: Que es fiel
Copia del
Original.



DR. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

LEIDA esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo la Notaria DOY FE.-



Jaqueline N. de Torre
ARO. GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ
C.C.# 090236274-8



Yamil Chamoun Torre
YAMIL CHAMOUN TORRE
C.C.# 091553229-5

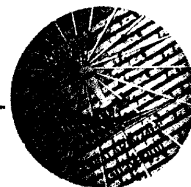
LA NOTARIA

DRA. SARA CALDERÓN REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO
ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMO-
NIO, que sello y firmo en Guayaquil, veinticuatro -
de enero del dos mil ocho.-



Dra. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 4.978
FECHA DE REPERTORIO: 29/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:05



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha siete de Febrero del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ** cede y transfiere (534) quinientas treinta cuatro participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de **YAMIL CHAMOUN TORRE**, que posee dentro del capital social de la compañía **TORRE NAVARRETE C. LTDA.**, de fojas 13.735 a 13.764, Registro Mercantil número 2.457. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 26.950 del Registro Industrial del 1.988 y 25.796 del Registro Mercantil del 2.007, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 4978



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

so Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón
Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere
el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por
el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978
publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo
año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y
conforme del documento que se me ha exhibido en 18
fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva
la he incorporado en el libro de Diligencias que al
efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil, 11 JUN 2012

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO



**CAPITULACIONES MATRIMONIALES
CELEBRADAS POR LOS CÓNYUGES
GARY ROBERT TORRE GRIJALVA
Y GLORIA JACQUELINE NAVARRETE
MUÑOZ.-**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve
de septiembre del dos mil seis, ante

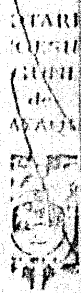
DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO SEGUNDO DE ÉSTE
CANTÓN, comparecen los cónyuges señor **GARY**

ROBERT TORRE GRIJALVA y señora **GLORIA**
JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ, quienes declaran ser
mayores de edad, ecuatorianos, casados, arquitectos,
domiciliados en esta ciudad, ambos por sus propios
derechos. Los comparecientes, capaces para obligarse y
contratar a quienes, por haberme presentado sus
respectivas cédulas de ciudadanía de conocerlos doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura
de Capituciones Matrimoniales, a la que proceden con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una de Capituciones Matrimoniales que se
expresen en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
presente escritura el señor arquitecto **GARY ROBERT**

**TORRE GRIJALVA**; y, la señora arquitecta **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ**, casados, mayores de edad, guatemaltecos, domiciliados en ésta ciudad, ambos por sus propios derechos, a quienes para los efectos del presente instrumento se los podrá llamar por sus propios nombres y apellidos o como "los capitulantes".- **CLÁUSULA**

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señor arquitecto **GARY ROBERT TORRE GRIJALVA** y señora arquitecta **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ** contrajeron matrimonio el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos, según consta de la copia, autenticada de la partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante. Durante la sociedad conyugal por ellos formada adquirieron algunos bienes que desean se administren de la manera que se estipula en estas capitulaciones. Los bienes son los siguientes: **Uno)** Un mil noventa participaciones sociales a razón de cuarenta centavos de dólar (USD \$ 0.40) (diez mil sucres) cada una, en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "Torre-Navarrete", según consta de la escritura pública de Constitución de Compañía otorgada ante el abogado Francisco Xavier Yeaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el veinte de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de noviembre del mismo año, de fojas veintiséis mil novecientos cuarenta y seis a veintiséis mil novecientos ochenta y dos, número dos mil quinientos cincuenta y uno del Registro Mercantil,


Notario
Vigésimo Cuarto
del cantón
Guayaquil

Libro de Industriales y anotada bajo el número diecisiete mil trescientos dos del repertorio.- **Uno punto uno)** Con fecha veinte de agosto del año dos mil tres se otorgó la

escritura pública de Reactivación, Conversión y Reforma del Estatuto de la Compañía Torre-Navarrete Cía. Ltda. en liquidación, ante el doctor Piero Gastón Aycart, Notario Titular Trigésimo, del cantón Guayaquil.

Consta inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha cuatro de diciembre del dos mil tres, de fojas trece mil ciento doce a trece mil ciento veintitrés, número novecientos cincuenta y dos del Registro Industrial y anotada bajo el número treinta y dos mil seiscientos diecinueve del repertorio.- **Uno punto dos)** La Junta

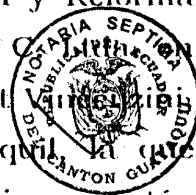
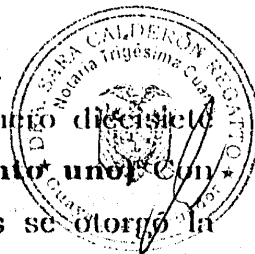
General Extraordinaria de Socios y Universal de Socios de la Compañía Torre-Navarrete Cía. Ltda. celebrada el veintiocho de septiembre del año dos mil seis, autorizó al

socio señor arquitecto Gary Robert Torre Grijalva realizar capitulaciones matrimoniales de las participaciones que posee dentro de la compañía a favor de su cónyuge señora arquitecta Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz, conforme consta de la copia certificada del Acta que se adjunta como documento habilitante; **dos)** Un vehículo marca: Ford, Clase y tipo: Jeep Station Wagon, Modelo: Explorer XLT cuatro por dos (4X2), Placa: GLN doscientos nueve (GLN209), Color: rojo, Motor: dos A cuatro cero ocho cuatro cero (2A40840), Serie: ocho XDZU seis tres E cero dos ocho A cuatro cero ocho cuatro cero (8XDZU63E028A40840), año: dos mil dos (2002); **tres)** Un

NOTARIA
TRIGESIMO
GUAYAS
de
ATAQUI.



Doctor
son Javier
es Carrillo



vehículo Marca: Ford, clase y tipo: Camioneta Pick-up,
Modelo: F uno cinco cero XLT FLARESIDE cuatro por
cuatro (F150 XLT FLARESIDE 4X4), Placa: GNF
cuatrocientos setenta y seis (GNF476), Motor: cinco A uno
cinco dos ocho uno (5A15281), Color: blanco, Serie: ocho
YTRF cero ocho L cinco cinco ocho A uno cinco dos ocho
uno (8YTRF08L558A15281), año: dos mil seis (2006); y,

cuatro) Una embarcación denominada Lady Chiky, marca:
OMC, modelo: King cobra cuatrocientos cincuenta y cuatro
(454) C.I., potencia: trescientos treinta H.P. (330HP), tipo:
fibras (canoa), tipo de máquina: marino, servicio: deportiva,
uso: privado, tráfico: nacional, material del casco: fibra de
vidrio, matrícula número: B- cero cero- uno cero nueve
ocho cinco (B-00-10985), adquirida mediante carta de
venta otorgada por el señor Antonio Orrantia.

**CLÁUSULA
TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Los
capitulares, señor arquitecto **GARY ROBERT TORRE
GRIJALVA** y señora arquitecta **GLORIA JACQUELINE
NAVARRETE MUÑOZ**, han acordado en aplicación a las
facultades y atribuciones que les confieren los artículos
ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta
y dos y ciento cincuenta y siete, inciso final del vigente
Código Civil, celebrar las presentes capitulaciones
matrimoniales, en cuya virtud convienen a la fecha de
otorgamiento de la presente escritura pública en lo
siguiente: **PRIMERO:** Que los cónyuges señor arquitecto
GARY ROBERT TORRE GRIJALVA y señora arquitecta
GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ son

propietarios de los bienes descritos en la cláusula segunda de éste instrumento público y pasarán a formar parte del patrimonio separado de la cónyuge señora arquitecta

GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ.- SEGUNDO:

Por los mismos motivos y decisiones acabadas de señalar por los capitulantes, éstos, modificando las reglas contenidas en los numerales uno al cinco del artículo ciento cincuenta y siete del Código Civil, conviene que

los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los bienes referidos y enunciados como de propiedad de los cónyuges señor

arquitecto **GARY ROBERT TORRE GRIJALVA** y señora

arquitecta **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ**,

descritos en la cláusula segunda numeral dos del presente

instrumento público, no habrán de componer el haber de la

sociedad conyugal en virtud del matrimonio contraído y en

consecuencia la beneficiará sólo a ella. **TERCERO.-** No se

aportan bienes a la sociedad conyugal. **CUARTO.-** No

tienen deudas que declarar. **QUINTO.-** No ingresan a la

sociedad conyugal bien alguno. **SEXTO.-** Los capitulantes

convienen en prestarse mutua y recíprocamente el apoyo y

auxilio debidos. **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La

cónyuge señora arquitecta **GLORIA JACQUELINE**

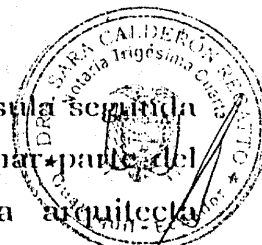
NAVARRETE MUÑOZ expresa su aceptación a lo

estipulado por convenir a sus intereses. **CLÁUSULA**

QUINTA: MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE LA

SOCIEDAD CONYUGAL.- En los términos precedentes, se

entenderán alteradas las reglas relativas a la formación,



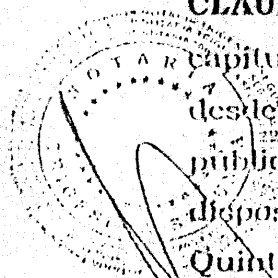
NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo



haber social, administración y más particulares pertinentes a la sociedad conyugal formada entre los capitulantes, dispuestos a falta de pacto escrito, en el Título Quinto del Libro Primero del Código Civil vigente, debiendo tener las capitulaciones matrimoniales constantes de la presente escritura los efectos previstos para el pacto escrito de que trata el artículo ciento cincuenta y tres del Código Civil.-



CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.- Las presentes capitulaciones matrimoniales se entenderán otorgadas desde el día de la suscripción de la presente escritura pública entre los capitulantes y les serán aplicables las disposiciones contenidas en el parágrafo Segundo del Título Quinto del Libro Primero del Código Civil.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y ANOTACIÓN MARGINAL.- Cualquiera de los capitulantes tendrá la facultad de solicitar y obtener la competente inscripción de la presente escritura pública de capitulaciones matrimoniales en los registros correspondientes. Estas capitulaciones matrimoniales deben ser anotadas al margen de la partida del matrimonio en el Registro Civil y de la escritura pública de constitución de la Compañía Torres-Navarrete descrita en el numeral uno, de la cláusula segunda Antecedentes.-

CLÁUSULA OCTAVA: CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento público es, por su naturaleza, indeterminada.-

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS.- Los gastos ocasionados por el otorgamiento de la presente escritura serán sufragados por los capitulantes. **CLÁUSULA DÉCIMA:**

CONCLUSIÓN.- Agregue usted señor Notario, las demás



El Ecuador ha sido, es y será
País Amazónico

ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL PORTUARIO
CAPITANIA DEL PUERTO DE GUAYAQUIL
MATRICULA

No 0023673



AÑO: 2006

Capitán del Puerto de GUAYAQUIL, concedo la presente MATRICULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 123, Sección III, Título IV, del Código de Policía Marítima, a la nave cuyas características se detallan a continuación, la autoriza para izar la Bandera Ecuatoriana y acogerse al amparo de las leyes de la República del Ecuador.

El presente Certificado, deberá renovarse ANUALMENTE o solicitar su cancelación y/o sustitución cuando ocurra alguna de las siguientes causas: a) Cambio de propietario, b) Cambio de nombre, c) Cambio de características de estos datos o características.

MATRICULA No.	Fecha Registro	Fecha Avaluo	Nombre de la Nave	
B-00-10985	20-SEP-1993	15-ENE-2001	LADY CHIRY	
Propietario (s)			Domicilio	
TORRE GRIJALVA GARY ROBERT			LAS BRISAS 11B Y AV. LOS OLMOS N° 4	
Constructores	Lugar y Año	Material del Casco	Puerto de registro	
CRISTO CHAPT	MIAMI, 01-ENE-1992	FIBRA DE VIDRIO	CAPUIL	
Eslora Total (metros)	Manga (metros)	Puntal (metros)	Calado (metros)	
8.27	2.07	1.40	0.00	
T.R.D.	T.R.N.	Franco Bordo (metros)	Num. Cubiertas	
5.99	1.80	0.00	0	
Tipo	Servicio	Uso	Tráfico	
Fibras (Cana)	Deportiva o de	PRIVADO	Nacional	
Tipo de Maq	Marca	Modelo / Serie	Potencia (HP)	
Maquinas Principales	MARINO DISEÑ	KINC CORRE 454/-1	370	

Lugar y Fecha de expedición

GUAYAQUIL, 19 DE JULIO DE 2006

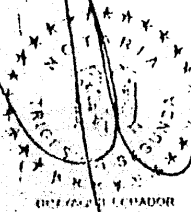
SELLADO Y FIRMADO POR
LA AUTORIDAD MARITIMA

SELLO

CPN de Patricia GÓYES Arroyo
CAPITAN DE PUERTO DE GUAYAQUIL
Ayudante de Capitania

DOY FE: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los 29 SET. 2006



DR. M. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
C.O.A.



00504502		REPÚBLICA DEL ECUADOR COMISIÓN DE TRÁMITE		00504502	
Nº PLAZA ANTERIOR		CLASE Y TIPO CAMIONETA - PICK UP		MARCA FORD	
MODELO F100 XL1 FLARE SIDE 4X4		CARGA ÚTIL METALICA		CARRERA	
SERIE 6Y17F03L088A10201		TON. PUNTO DE		BOM	
MOTOR 6A10281		COOPERATIVA		MANTENIMIENTO	
Nº REVISADO 804502		EQUIPO BLANCO		CÓD. REVISOR	
00504502		00504502		00504502	

USUARIO					
PLAZA ACTUAL 00504502	FECHA REGISTRO 06/OCT/2004	TRÁMITE Mat. Anual	00504502		
TORRE ORVALVA CARRY TORRES					
CÉDULA / NUC 0800315474	Nº PLAZA	V. DE MANTENIMIENTO	00504502		
DOMICILIO LOMAS DE YNDESA LAS BRISAS 118			CANTÓN GUAYACIL		
F. CADUCIDAD 31/DIC/2008	AVANZO 28,032.20	GRAVAMEN NO	MAT. ANTERIOR	FECHA DE COMPRA 26/SEI/2004	FECHA EMISIÓN 02/JAN/2006
Nº. NIS PROVINCIAL DE TRÁMITE			(F). NIS DE PARTICIPACIÓN		HORA EMISIÓN 00.17

DOY FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

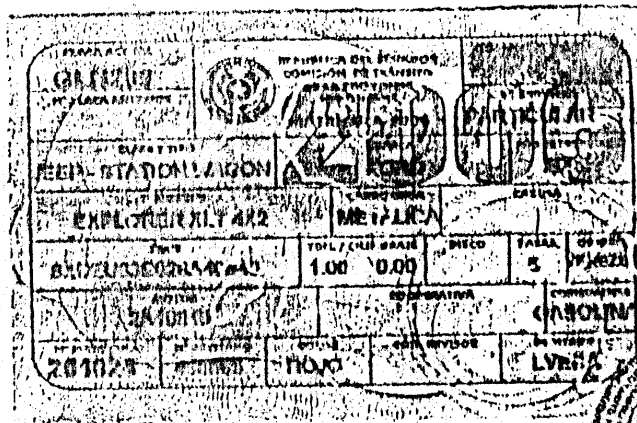
Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los

29 SET. 2006

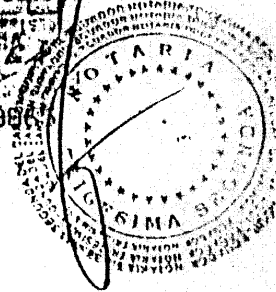


DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYACIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

C.O.A.



004688



USUARIO		TRANSTE	
PLACA ACTUAL	PLACA REGISTRADA	MOT. ANTERIOR	
GLN240C	23/ABR/2002	Mat. Anual	
TORRE ORJALYA CARM ROBERT		CANTON	
REGISTRO NIC	PLACA	PLACA ANTERIOR	PLACA
000031474	GLN240C	310000	GLN240C
REMITENTE		CANTON	
LOMAS DE UDESA LAS BRISAS 410		GUAYACIL	
1.º EMISION	VALOR	ORAVALE	MAT. ANTERIOR
31/03/2000	13.180.00	NO	21/03/2000
FECHA DE COMPRA		FECHA DE COMPRA	
01/03/2001		01/03/2001	
MORA EMISION		MORA EMISION	
11/04/2000		11/04/2000	
MORA EMISION		MORA EMISION	
13:17		13:17	

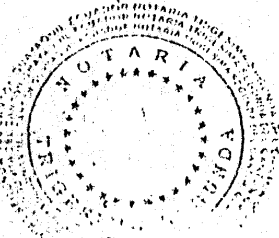
00488822

COPIA FE: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE ENTREGADO Y DEVUELTO AL INTERESADO
Santiago de Guayaquil, Republica del Ecuador a los 29 SET. 2006

29 SET-2000

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
Kichwa: SEGUNDO DEL CANTON GUAYACIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEFENSORIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL GUAYAS

Yo, _____, Jefe de la Defensoría Provincial de Registro Civil y Cancellation del Guayas, certifico que la presente es una copia fiel del original que se encuentra en los libros de la Defensoría Provincial de Registro Civil y Cancellation del Guayas.

16 AGO. 1982

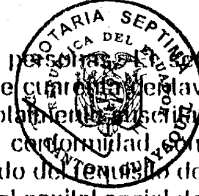
LCDO. FELIX PAZA MERINO
Delegado de la Jefe de la Defensoría Provincial de Registro Civil y Cancellation del Guayas

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
SOCIOS DE LA COMPAÑIA TORRE NAVARRETE CIA. LTDA.



En la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil seis, a las once horas en el local de la compañía ubicado en plaza Quil local 9 se reunieron los socios de la compañía TORRE-NAVARRETE CIA. LTDA. Para tratar como punto único la capitulación matrimonial de las acciones del Arq. Gary Torre Grijalva, a favor de su cónyuge la Arq. Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz de Torre.

Se reúnen en junta general extraordinaria y Universal las siguientes personas: El señor GARY TORRE GRIJALVA, Propietario de mil noventa participaciones de cuatrocientos dólares de dólares cada una, la misma que a la presente fecha se encuentran totalmente pagadas, la mencionada junta se reúne con carácter de universal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de compañías. Esto es prescindiendo del tenor de la convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital social de la compañía que es de cuatrocientos treinta y seis dólares, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día: La capitulación matrimonial de las quinientas cuarenta y cinco acciones que dentro de la sociedad conyugal corresponden al Arq. Gary Torre Grijalva, a favor de su cónyuge la Arq. Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz de Torre. Preside la junta el Sr. ARQ. GARY TORRE GRIJALVA en su calidad de representante de la compañía y actúa como secretario el Sr. Ing. CARLOS LAVEZZARI RODRIGUEZ. /



El señor presidente ordena al señor secretario que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de compañías hecho lo cual ordena y se inicia el trámite del punto único del orden del día, que dice de la capitulación matrimonial de las acciones del Arq. Gary Torre Grijalva, a favor de su cónyuge la Arq. Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz de Torre. Se eleva a moción a fin de que la junta resuelva lo mejor que creyera conveniente y luego de breves deliberaciones y por unanimidad de votos de la misma, resuelve aceptar la capitulación matrimonial de las acciones del Arq. Gary Torre Grijalva, a favor de su cónyuge la Arq. Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz de Torre.

No habiendo ningún otro punto que tratar el Presidente concede un receso de treinta minutos a fin de que por secretaria se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, sin objeción alguna, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acta con el presidente y secretario que certifica.

Concluyendo la junta a la doce horas del día veintiocho de Septiembre de dos mil seis.

F- GARY TORRE GRIJALVA PRESIDENTE.

[Signature of Gary Torre Grijalva]

F- ING. CARLOS LAVEZZARI RODRIGUEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

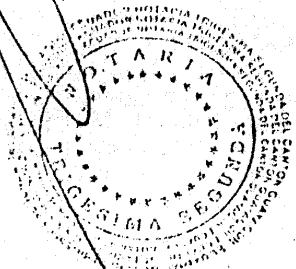
[Signature of Carlos Lavezzari Rodriguez]

S.C. Plaza Quil Local 9 Teléfonos # 239 7331-239 4151 Casilla 09-01-1201 Fax 228 5553
Guayaquil - Ecuador



Certifico que la presente fotocopia es fiel copia del original.
Guayaquil veintiocho de Septiembre de dos mil seis.

F-ING. CARLOS LAVEZZARI RODRIGUEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA



ECUATORIANA 138432222
CASADO CLORIA MAYARRETE MUÑOZ
SUPERIOR ARQUITECTO
NELSON TORRE
PIEDRA CALJALVA
GUAYAQUIL 27/02/2006
27/02/2006
1081117:00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EMBAJERADO
CIUDAD DE GUAYAQUIL No. 050031347
TORRE, GRIJALVA GARY ROBERT
10 DE SEPTIEMBRE 1949
GUAYAS/GUAYAQUIL/CANDO /COCC
GUAYAS GUAYAQUIL
CANDO /CONCEPCION/ 1949

ECUATORIANA V41134411
CASADO GARY TORRE GRIJALVA
SUPERIOR ARQUITECTO
NELSON TORRE
PIEDRA CALJALVA
GUAYAQUIL 05-05-98
05-05-98
4288062

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EMBAJERADO
CIUDAD DE GUAYAQUIL No. 050031347
TORRE, GRIJALVA GARY ROBERT
10 DE SEPTIEMBRE 1949
GUAYAS/GUAYAQUIL/CANDO /COCC
GUAYAS GUAYAQUIL
CANDO /CONCEPCION/ 1949

NOTA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los 29 SET. 2006

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
C.O.A.

formalidades de estilo para la validez de ésta escritura. Esta minuta está firmada por el abogado Jorge Montiel Quijije, con registro profesional del colegio de abogados del Guayas número ocho mil trescientos ochenta.- **HASTA AQUI LA**

MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

PUBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los

comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

GARY ROBERT TORRE GRIJALVA

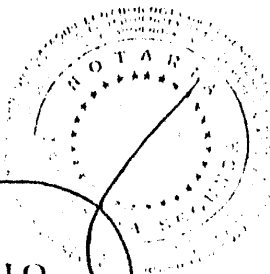
C.C. No. 090031547-4

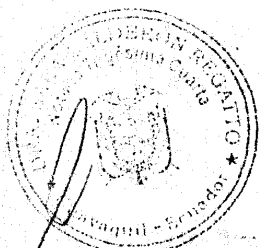
Jacqueline N. de Torre
GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ

C.C. No. 090236274-8

EL NOTARIO

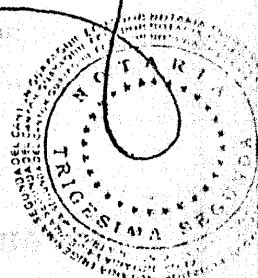
DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y
firmada por mí, en fe de ello confiero este **TERCER**
TESTIMONIO de la escritura de Capitulaciones
Matrimoniales Celebradas por los cónyuges Gary Robert
Torre Grijalva y Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz,
que sello y firmo. Guayaquil, veintinueve de septiembre
del dos mil seis.- DOY FE.- EL NOTARIO.-----

Dr. Nelson Javier Torres Carrillo
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SANTIAGO DE GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

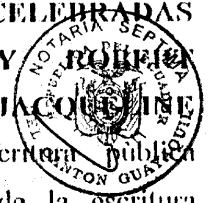


NOTARIA
Vicesimocuarto
del Cantón
Guayaquil
Dr. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

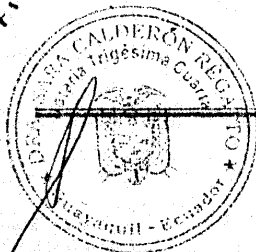


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el
Artículo 35 de la Ley Notarial vigente, tomò nota de las
CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS
POR LOS CONYUGES SEÑORES GARY ROBERTO
TORRE GRIJALVA Y GLORIA JACQUELINE
NAVARRETE MUÑOZ, que contiene la escritura pública
que antecede, al margen de la matriz de la escritura
pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "
TORRE NAVARRETE C.LTDA", otorgada ante mí, el 20 de
Septiembre del 1988.- Guayaquil, 8 de Enero del 2007.-



Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXI V



NUMERO DE REPERTORIO: 1333
FECHA DE REPERTORIO: 08/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:09

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.
1.- Certifica: que con fecha nueve de Marzo del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene las **Capitulaciones Matrimoniales**, celebradas por los cónyuges Gary Robert Torre Grijalva y Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz, de fojas 25.796 a 25.816, Registro Mercantil número 4.707. -

ORDEN: 1333
LEGAL: Ab. Patricia Morillo, Ab. Angel Aguilar
AMANUESENSE: Fadi Castillo
ANOTACION-RAZON: Otilio Nazareno

\$ 23.04

REVISADO POR

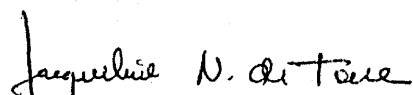


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

SEÑORA NOTARIA:



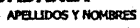
Certifico que en la reunión de junta general universal de socios de la Compañía **TORRE NAVARRETE CIA LTDA.**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, con fecha diez de diciembre del dos mil siete, se aprobó la **CESIÓN** de quinientas treinta y cuatro **PARTICIPACIONES SOCIALES** de cuarenta centavos cada una, que efectúa la señora **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ**, a favor del señor **YAMIL CHAMOUN TORRE**, todo lo cual consta en la referida acta, a la que me remito en caso de ser necesario.- Lo certifico.- Guayaquil, enero 4 del 2008.-


ARQ. GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ
GERENTE



CÉDULA DE

No. 091553224-5



CHAMOUN TORRE

YANG

YAMIL
LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

TAROUT

FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

**INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA**

**PROFESIÓN
ESTUDIANTE**

ELSH1022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAMOUN CASTILLO JORGE YAMIL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TORRE ORTEGA SILVIA RENATA

TORRE ORTEGA SILVIA NEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2008-01-14

2006-01-14
FECHA DE EXP

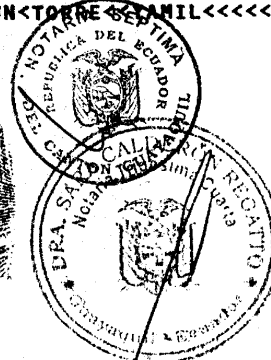
2020-01-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL GOBIERNO

IDECU0915532295<<<<<<<<<<<<
891019M200114ECU<<<<<<<<<<<<
~~CHAMOUN~~~~TORRE~~SEANIL<<<<<<<<<

David L. Davis



CERTIFICO: Que es fiel
Copia del
Original.-

2 DRA. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

CAPITULACIONES MATRIMONIALES, Celebradas - ante el Dr. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO- notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil con fecha: Guayaquil 29 de Septiembre del 2.006 entre: GARY ROBERT TORRE GRIJALVA con GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ documento que se archivan.- Guayaquil, 5 de Enero del 2.006.-

[Signature]

con fecha de 19...

f) Jefe de Oficina

la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva. de 19...

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 87 Acta 1539

Ed. *Guayaquil* Provincia de *Guayas*
hoy día *veintinueve* de *enero* de *mil novecientos* *veintita y dos*
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, certifica que el presente es el acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE *GARY ROBERT TORRE GRIJALVA* y *GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ* de *Guayaquil* el *29* de *septiembre* de *1945*, de nacionalidad *ecuatoriana* y profesión *arquitecto* con Cédula N° *0902363448*, domiciliado en *la ciudad* de estado anterior *Guayaquil* hijo de *gabriel torre* y de *luz grijalva*
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ* de *Guayaquil* el *15* de *septiembre* de *1946*, de nacionalidad *ecuatoriana* y profesión *arquitecta* con Cédula N° *0902363448*, domiciliada en *la ciudad* de estado anterior *Guayaquil* hija de *gabriel navarrete* y de *gloria gomez*
LUGAR DEL MATRIMONIO *Guayaquil* FECHA: *29 de enero de 1982*
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

[Signature]
JOHN S. GOMEZ KURE
Delegado del Jefe Principal del Registro Civil
Identificación y Constatación de Guayaquil

OTRAS SUBINSCRIPCIONES:
matrimonio a domicilio de pago 97.344.6356
[Stamp: SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION GUAYAQUIL]

FIRMAS: *[Signature]* *Jacqueline Navarrete*

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO

CERTIFICO: Que
que reposa e

25 ENE. 2007

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Victor Páez Bolaño
[Firma]

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
FALSIFICACIONES

CERTIFICO: Que es fiel
Copia del
Original.

DRA. SARA CALDERÓN REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

